



RESOLUCIÓN No. 642 DE 2023

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de vacaciones de una
Funcionaria de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 370 del 28 de febrero de 2023, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.721.256, profesional universitario de la Secretaría de Educación Departamental, desde el 31 de marzo de 2023 hasta el 24 de abril de 2023.

2. Que el Artículo 14 de Decreto 1045 del 1978 establece:

“ARTÍCULO 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

3. Que mediante Nota Interna N° 027 del 29 de marzo de 2023, el Asesor de Cultura y turismo (E) solicitó el aplazamiento de las vacaciones de la citada funcionaria por necesidades del servicio en los siguientes términos: “... como quiera que es la única profesional de planta asignada a la dependencia quien apoya directamente los procesos y máxime cuando a la fecha no se ha nombrado en propiedad el asesor de la oficina Asesora de Cultura y Turismo”

4. Que teniendo en cuenta que las vacaciones debían iniciar el día 31 de marzo de 2023, se hace necesario el aplazamiento de las mismas y su reprogramación por mutuo acuerdo entre las partes.

Que con fundamento en antes expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones a la funcionaria BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.721.256, profesional universitario de la Secretaría de Educación Departamental, las cuales habían sido programadas a través de resolución No. 370 del 28 de febrero de 2023.



642



ARTÍCULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones aplazadas serán reprogramadas en la fecha dispuesta por las partes, para lo cual deberá proferirse un nuevo acto administrativo que modifique la resolución 370 de 28 de febrero de 2023, en su artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 30 MAR 2023

YESICA PAOLA AGUIRRE CISNEROS
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó:	SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TÉCNICO OPERATIVO	
Revisó Aspectos Jurídicos:	ADRIANA MARCELA GUERRA JAIMES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGDI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			